



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2018-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 28 de agosto de 2018

VISTO:

CUT : 137777-2018
Fecha de solicitud : 20 de agosto de 2018
Solicitante : Sr. Justiniano Llanos Chaupe – Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento caserío Chugurmayo, distrito de Sorochuco.

De conformidad con el Informe Técnico N° 013-2018-ANA-AAA.M-ALA.LYS-AT/SRRO y de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 137777-2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del caserío Chugurmayo – Sorochuco, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen anual de hasta 71 271.36 m³/año, equivalente a un caudal de hasta 2.26 l/s, proveniente de los manantiales Peña Blanca 01, Peña Blanca 02, Peña Blanca 03, Peña Blanca 04 y La Chimula, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de Chugurmayo, Distrito de Sorochuco, Provincia de Celendín – Cajamarca", conforme al detalle siguiente:

Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

SISTEMA	UNIDADES	ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL MENSUAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE CHUGURMAYO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
Caserío Chugurmayo	l/s	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	
	(m ³ /mes)	6 053,18	5 467,39	6 053,18	5 857,92	6 053,18	5 857,92	6 053,18	6 053,18	5 857,92	6 053,18	5 857,92	6 053,18	71 271,36

Asignación de Fuente de Agua Superficial

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
Manantial PEÑA BLANCA 01	l/s	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	
Manantial PEÑA BLANCA 02	l/s	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	
Manantial PEÑA BLANCA 03	l/s	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	
Manantial PEÑA BLANCA 04	l/s	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	
Manantial LA CHIMULA	l/s	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	
TOTAL	l/s	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	
	(m ³ /mes)	6 053,18	5 467,39	6 053,18	5 857,92	6 053,18	5 857,92	6 053,18	6 053,18	5 857,92	6 053,18	5 857,92	6 053,18	71 271,36



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 -2018-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Ubicación Geográfica de los Manantiales

Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 17M sur			Caudal Asignado(l/s)
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	
Manantial PEÑA BLANCA 01	794 778	9 235 954	3 738	0,42
Manantial PEÑA BLANCA 02	794 724	9 235 849	3 746	0,60
Manantial PEÑA BLANCA 03	794 652	9 235 834	3 775	0,61
Manantial PEÑA BLANCA 04	794 652	9 265 670	3 771	0,03
Manantial LA CHIMULA	796 952	9 236 996	3 645	0,60
TOTAL				2,26

Artículo 2°.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular de la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica	: JUSTINIANO LLANOS CHAUPE
Tipo de Uso	: Poblacional.
Nombre del Proyecto	: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de Chugurmayo, Distrito de Sorochuco, Provincia de Celendín – Cajamarca".
Ubicación Política del Proyecto	: Localidades: Caserío Chugurmayo; distrito Sorochuco; provincia Celendín; región Cajamarca.
Fuente de Agua	: Superficial.
Tipo y Nombre de la Fuente de Agua	: Manantiales: Peña Blanca 01, Peña Blanca 02, Peña Blanca 03, Peña Blanca 04 y La Chimula.
Ubicación Geográfica del Punto de Captación	: Coordenadas: Peña Blanca 01: 18M sur, E= 0794778 m, N= 9235954 m, a 3738 msnm; Peña Blanca 02: 18M sur, E= 0794724 m, N= 9235849 m, a 3746 msnm; Peña Blanca 03: 18M sur, E= 0794652 m, N= 9235834 m, a 3775 msnm; Peña Blanca 04: 18M sur, E= 0794652 m, N= 9265670 m, a 3771 msnm y La Chimula: 18M sur, E= 0796952 m, N= 9236996 m, a 3645 msnm.
Localización de la Captación Superficial (Margen)	: Toma directa frontal (TDF).

Artículo 3°.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

Artículo 4°.- PRECISAR que la presente resolución No autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

Artículo 5°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, notifique la presente resolución al señor Justiniano Llanos Chaupe – Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento caserío Chugurmayo, distrito de Sorochuco en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE

Ing. JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

